



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día DIEZ DE MAYO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Tenientes de Alcaldesa:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Pastorino Torreño.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE MAYO DE 2018 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno acuerda unanimidad de los asistentes (cuatro) acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 3 de mayo de 2018 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Memoria Municipal de año 2.017 presentada por el Departamento de Secretaria General, que se formula en atención del artículo 149 del Real Decreto 2568/86, de Noviembre, describe y recoge los principales datos acerca de las sesiones municipales de Junta de Gobierno Local y de Pleno que se celebraron de forma ordinaria o extraordinaria durante el periodo anual



del 2.017 y realizar un análisis descriptivo del número de expedientes que han sido tramitados por las distintas oficinas municipales y resueltos por los órganos con competencias resolutorias de la Corporación.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado que hace la Delegación de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad para solicitar participar en el Plan para la Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales dirigido a los municipios de menos de 20000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, con el siguiente tenor literal:

“La Diputación Provincial tiene entre sus competencias fomentar y tutelar el acceso a la cultura y a la educación física y el deporte y uno de los instrumentos esenciales para dicha promoción es la existencia de una adecuada red de instalaciones y espacios deportivos y culturales.

Por ello, es intención de la Diputación Provincial aprobar un Plan para la Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales dirigido a los municipios de menos de 20000 habitantes y Entidades Locales Autónomas.

Cada municipio podrá presentar proyectos o actuaciones en el ámbito de las dos líneas antes descritas que en su conjunto no superen el importe de ochenta y seis mil euros (86.000 €). La Diputación Provincial asume la financiación íntegra de los proyectos que se ajusten a las condiciones del Plan por lo que la ayuda máxima será de ochenta y seis mil euros (86.000 €).

El importe de los proyectos por cada una de las líneas de ayuda, cultural y deportiva, supondrá al menos el 30% del importe total del conjunto de proyectos o actuaciones solicitados.

Con el objeto de que el Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales que se proponga a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz incluya las ayudas que mejor se adapten a nuestra entidad, se nos solicita que remitamos al Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía de esa Diputación Provincial aquellas actuaciones o proyectos que, en el marco de las líneas y condiciones indicadas, cultural y deportiva, consideremos más necesarios para nuestra localidad.

A efectos de agilizar las propuestas de las entidades locales destinatarias del presente Plan debemos presentar la solicitud previa requerida antes del 11 de mayo, junto con los correspondientes proyectos o memorias técnicas.

El Ayuntamiento de Chipiona presentará solicitud de incorporación a este Plan con 5 proyectos:

**DATOS RELATIVOS A ACTUACIONES A DESARROLLAR**

**1.A.- Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo.**

<b>Denominación:</b>	Sustitución de solería de vestuarios de la piscina del complejo polideportivo municipal. Chipiona
<b>Presupuesto:</b>	15.375,56 €
<b>Denominación:</b>	Sustitución de la lámina armada de la piscina del complejo polideportivo municipal. Chipiona
<b>Presupuesto:</b>	31.961,06 €
<b>Denominación:</b>	Sustitución de malla metálica de pistas de padel del complejo polideportivo municipal. Chipiona



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

<b>Presupuesto:</b>	7.990,46 €
<b>1.B.- Adquisición de material inventariable con finalidad deportiva (1).</b>	
<b>Denominación:</b>	Marcador deportivo portátil para instalaciones deportivas municipales. Chipiona
<b>Presupuesto:</b>	895,40 €

<b>2.A.- Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso cultural.</b>	
<b>Denominación:</b>	Adecuación de recinto para eventos al aire libre en el Patio "San Luis" de Chipiona.
<b>Presupuesto:</b>	29.774,17 €

<b>TOTAL PROYECTOS - APORTACIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN</b>	
85.996,65 €	

El importe correspondiente a la línea 1, deportes, alcanza un presupuesto total de 56.222,45 €, lo que supone el 65,38% del total. El importe correspondiente a la línea 2, cultura, supone un presupuesto total de 29.774,17 €, lo que supone el 34.62% del total. Por ello se cumple con la condición que exige que al menos el 30% de importe total sea destinado a cada una de las líneas de actuaciones a desarrollar."

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS SITUADA EN C/ ECUADOR Nº 20 (2032/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de de la Jefa de Urbanismo de 30/04/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 19/03/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" PRIMERO.- CONCEDER a D./Dª. E., Mª del C., M. y A. P. T. licencia urbanística de demolición parcial de edificación entre medianeras, situada en calle Ecuador nº 20 . Ref. Catastral: 9881310QA2698B0001MA.

**Plazos de validez de licencia**

- Plazo de inicio de la obra: UN MES
- Plazo de interrupción obra: UN MES
- Plazo de finalización de obra: 4 MESES



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ECUADOR Nº 20. (2033/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de la Jefa de Urbanismo de 30/04/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 19/03/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D<sup>o</sup>./D<sup>a</sup>. E., M<sup>a</sup> DEL C., M. Y A. P. T. para vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle Ecuador nº 20.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y OBRAS ANEXAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, FASE I EN C/ SALMEDINA Nº 17 (3128/2018)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de de la Jefa de Urbanismo de 30/04/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 30/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: SEIS MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196,



de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

#### APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	24.548,41 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	859,19 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	613,71 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

#### PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ARBOLEDA Nº 47. (289/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de 30/04/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 23/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

##### 1º.- A LA LICENCIA

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
- 2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

edificio.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

## PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

## CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

## APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	55.849,29
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.426,65 + 528,08 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	1.019,04 + 377,19 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

## PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER PRÓRROGA DE INICIO DE OBRAS (AMPLIACIÓN PLAZO) PARA LAS OBRAS DE ASEGURAMIENTO SOBRE RASANTE DE EDIFICIO DESTINADO A HOTEL, ACTUALMENTE SIN USO, PLANTA SÓTANO, SITO EN AVDA. SÁNLUCAR Nº 1. (1609/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de de la Jefa de Urbanismo de 30/04/2018 y del



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Arquitecto Municipal de fecha 26/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER a la empresa SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN (SAREB), prórroga por el plazo de un mes para el inicio de las obras de Aseguramiento sobre Rasante de Edificio destinado a Hotel, actualmente sin uso, Planta Sótano, situado en Avda. de Sanlúcar nº 1.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER PRÓRROGA DE INICIO DE OBRAS (AMPLIACIÓN PLAZO) PARA LAS OBRAS DE ASEGURAMIENTO SOBRE RASANTE DE EDIFICIO DESTINADO A HOTEL, ACTUALMENTE SIN USO, PLANTA BAJA, SITO EN AVDA. SÁNLUCAR Nº 1. (1611/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de la Jefa de Urbanismo de 30/04/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 26/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER a la empresa SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN (SAREB), prórroga por el plazo de un mes para el inicio de las obras de Aseguramiento sobre Rasante de Edificio destinado a Hotel, actualmente sin uso, Planta Baja, situado en Avda. de Sanlúcar nº 1.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO NOVENO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO MAJADALES BAJOS (14.004717)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de fecha de la Asesora Jurídica de 3/05/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 18/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita

en PAGO MAJADALES BAJOS, con referencia catastral 11016A009090200000TV, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, intensivo en seco, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

**PUNTO DÉCIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PAGO PASTRANA (12.963/13)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de la Asesora Jurídica de 3/05/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 3/05/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO PASTRANA, con referencia catastral 11016A017000090000TG, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, intensivo en seco, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DOS ESTABLOS EN PAGO LAS MACHUELAS (12.754/17)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de la Asesora Jurídica de 4/05/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 16/02/2018 que obran en el expediente, acordó





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- NO Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D. A. G. para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DOS ESTABLOS en PAGO LAS MANCHUELAS, con Referencia Catastral: 11016A007002090000TP, al encontrarse la referida finca afectada por monte público, no procediendo el reconocimiento en situación de asimilación a fuera de ordenación, según se establece en el artículo 8.2 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-CUENTAS Y FACTURAS**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente relación de facturas remitidas por intervención y declararlas de abono:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
	CONSORCIO DE TRANSPORTES. BAHIA DE CADIZ	13/03/2018	AÑO 2017; RESOL 108/2018 - CONVENIO COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS	33.469,01

- En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-URGENCIAS**

**U. 13.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA PRESENTAR ANTE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 103.473,48€, ACOGIDA A LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA**



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA.(FO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cuatro), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable que obran en el expediente de la Intervención Municipal de 9 de mayo y del Jefe del Negociado de fecha 10-05-2018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo en el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Presentar ante la Consejería de Turismo y Deporte la solicitud de subvención de 103.473,48 €, acogida a la Orden de 5 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía en relación al proyecto anteriormente citado.

SEGUNDO: Aprobación de la memoria valorada del proyecto anterior para la presentación de la solicitud de subvención.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma de la solicitud de subvención y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO.

CUARTO: Conservar el Municipio de Chipiona la vigencia de Municipio Turístico de Andalucía al menos hasta la fecha en que se dicte la resolución de concesión de la subvención correspondiente a cada convocatoria.

QUINTO: Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24, Orden 5 de octubre de 2015), conforme el punto 22 del Cuadro Resumen.

SEXTO: En caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y teniendo posibilidad de reformulación según el punto 2.2b) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativa a la Orden de 27 julio de 2017 referenciada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía que se proponga, a efectos de aceptar, reformular o no aceptar, la subvención que se otorgue."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL